



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. B. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN DEL PLENO LEGISLATIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GADPRJLT No. 003 - 2022.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ
LUIS TAMAYO**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 215 del COOTAD El presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, de sus competencias y autonomía.

En caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que le sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

Que, el Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; establece que el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, este entrará en vigencia.

El Art. 246, establece las limitaciones del legislativo, el cual no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.

Que, el Art. 249 del mismo cuerpo legal establece que no se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado, si en el mismo no se asigna por lo menos el 10% de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, de acuerdo a lo establecido en el COOTAD, con fecha lunes, 31 de octubre de 2022, se realizó la Asamblea Parroquial para priorizar las necesidades de los barrios y comunidades de acuerdo a los proyectos previamente planteados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, los asistentes suscribieron el acta de conformidad la cual se encuentra adjunta a la presente resolución.

Que, mediante sesión ordinaria del Consejo de Planificación realizada en el Gobierno Parroquial Rural de José Luis Tamayo con fecha miércoles, 23 de noviembre de 2022, el Consejo de Planificación emitió una resolución favorable de aprobación del presupuesto participativo 2023.

Que, mediante segunda sesión ordinaria realizada en el Gobierno Parroquial Rural José Luis Tamayo con fecha viernes, 25 de noviembre de 2022, se discute en primera instancia el proyecto de presupuesto 2023 presentado por el ejecutivo, en el cual se presentan sugerencias a incluir, para el segundo debate.

Que, mediante primera sesión ordinaria realizada, el pleno del Gobierno Parroquial Rural de José Luis Tamayo con fecha miércoles, 07 de diciembre de 2022, discute por segunda vez y aprueban por unanimidad el Presupuesto para el año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo y;



JOSÉ LUIS TAMAYO
G. A. D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

RESUELVEN:

Art. 1.- Poner en vigencia la proforma presupuestaria, que fue entregada para su aprobación en la sesión convocada para el miércoles, 07 de diciembre de 2022.

Art. 2.- Autorizar a quien corresponda elaborar el Plan Anual de Contrataciones y subirlo al Portal de Compras Públicas, con el presupuesto aprobado para el año 2023.

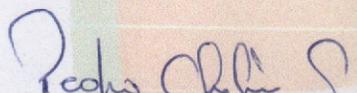
Art. 3.- Comuníquese la presente resolución en la página web institucional <http://www.gadjlmtmuey.gob.ec/gob.ec>.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

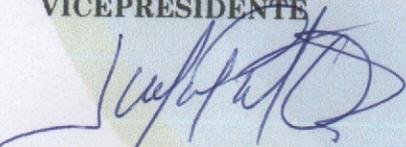
Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, a los siete días del mes de diciembre de 2022.

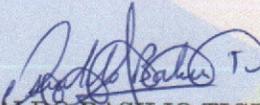

SRA. MISHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
JOSÉ LUIS TAMAYO
PRESIDENTA




SR. PEDRO CHALÉN SILVESTRE
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
JOSÉ LUIS TAMAYO
VICEPRESIDENTE


SR. HUGO BARRERA PEÑA
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
JOSÉ LUIS TAMAYO
VOCAL PRINCIPAL


SR. JUAN CARLOS PERERO TOMALÁ
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
JOSÉ LUIS TAMAYO
VOCAL PRINCIPAL


SR. OSWALDO BASILIO TIGRERO
GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
JOSÉ LUIS TAMAYO
VOCAL PRINCIPAL

EJECÚTESE. -



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, del 19 DE OCTUBRE DEL 2010

CERTIFICACIÓN

La infrascrita por la Lcda. Yeline González Luna, secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, **CERTIFICA** que la presente **RESOLUCIÓN** fue discutida y aprobada en sesión ordinaria, celebrada el miércoles, 07 de diciembre de 2022 respectivamente en atención a lo que disponen los Artículos 8 y 67 literal a) y en el Art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Lcda. Yeline González Luna
Gad Parroquial Rural José Luis Tamayo
Secretaria

